



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

TORRIJOS

NÚMERO 3

EDICTO

Don Miguel Major López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrijos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancias de Finanmadrid, E.F.C., S.A., frente a Transportes Ulbio, S.L., Ulbio Ramón Solórzano Vera, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Torrijos, a 17 de junio de 2014.

Vistos por mí, doña María de la Fe Amarillo Vozmediano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrijos, los presentes autos por juicio ordinario bajo el número 247 de 2012, en el que es parte actora Finanmadrid, E.F.C., S.A., representada por la Procuradora señora Pérez Alonso, y asistida del letrado señor Salinero, frente a Transportes Ulbio, S.L., y don Ulbio Ramón Solórzano Vera, declarados en situación de rebeldía procesal; versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Finanmadrid, E.F.C., S.A., representada por la Procuradora señora Pérez Alonso, debo condenar a Transportes Ulbio, S.L. y don Ulbio Ramón Solórzano Vera, al pago de 21.125,29 euros, más los intereses pactados del 10 por 100 desde la reclamación judicial hasta su completo pago; se condena en costas a los demandados.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de aquélla.

Para formalizar el recurso será necesario satisfacer el depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por lo acuerda, manda y firma doña María de la Fe Amarillo Vozmediano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrijos y su partido

Y encontrándose dicho demandado, Transportes Ulbio S.L., y don Ulbio Ramón Solórzano Vera en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Torrijos 18 de junio de 2014.–El Secretario Judicial, Miguel Major López.

N.ºI.-5986